Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	02
		Fecha	18-11-2022

Medellín, Lunes 17 de Julio de 2023

Señor:
DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ANA MARIA GIL CANO
CONTRATISTA ABOGADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DANIEL GONZÁLEZ MONTOYA
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA FACULTAD DE INGENIERÍAS
NATALIA SÁNCHEZ VILLADA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC. CASO 7991

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO",** me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones de la Institución tiene por **objeto inicial:** Adquisición de la licencia tipo "Hosted" de Altair-Edu para para el desarrollo del proyecto 178 de 2021 registrado en la Dirección de Investigación del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM).
El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL DEL CEEC
DANIEL GONZÁLEZ MONTOYA	DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA FACULTAD DE INGENIERÍAS	ROL TÉCNICO
NATALIA SÁNCHEZ VILLADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL	ROL FINANCIERO
ANA MARIA GIL CANO	CONTRATISTA ABOGADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ROL JURÍDICO
DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ROL OGÍSTICO

En su calidad de **CEEC**, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la Institución y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA